



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

AUTONOMÍA

UAQ

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Época I. Tomo II, No. 1. Centro Universitario, Querétaro, miércoles 04 de octubre de 2023

CONTENIDO

Convocatoria para elección de la persona titular de la
Rectoría de Universidad Autónoma de Querétaro para el
periodo 2024-2027

Pág. 1

Lineamientos del proceso de elección de la persona
titular de la Rectoría para el periodo 2024-2027

Pág. 16





DIRECTORIO

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
RECTORA

Dr. Javier Ávila Morales
SECRETARIO ACADÉMICO

Dra. Elizabeth Elton Puente
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Mtro. José Alejandro Ramírez Reséndiz
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

Dr. Eduardo Núñez Rojas
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA UNIVERSITARIA

Mtro. Alejandro Jáuregui Sánchez
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Flavia Loarca Piña
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSGRADO

Mtro. Luis Alberto Fernández García
SECRETARIO PARTICULAR

Mtra. Guadalupe Perea Ortiz
SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Dr. Gonzalo Martínez García
ABOGADO GENERAL

Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez
DIRECTOR DE ESTUDIO Y PROCESOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Mtra. Alma Ivonne Méndez Rojas
COORDINADORA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Autonomía UAQ

Octubre 2023

Esta es una publicación editada y publicada
por la Universidad Autónoma de Querétaro.
C.U. Cerro de las Campanas S/N, Col. Las Campanas
C.P. 76010, Tel. (442) 192 12 00,
www.uaq.mx





ÍNDICE

Convocatoria para elección de la persona titular de la Rectoría de Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027	1
Lineamientos del proceso de elección de la persona titular de la Rectoría para el periodo 2024-2027	16





CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERÍODO 2024-2027

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a esta Universidad, y con fundamento en los artículos 12 fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica; 38 fracción XIV, 47 fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, y además con base en los Lineamientos para el Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el H. Consejo Universitario

CONVOCA:

A las personas que aspiren a ocupar el cargo de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2024-2027 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Las personas aspirantes a titular de la rectoría deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que indican:

“... ”

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;
- III. Poseer título universitario legalmente expedido;
- IV. Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección;
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;
- VI. No ser ministro de algún culto; y
- VII. Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad”.

Respecto a la fracción II, reconociendo el principio de supremacía constitucional así como el de progresividad de los Derechos Humanos, considerando que es discriminatoria conforme al artículo 1º constitucional y tomando como antecedente el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión ordinaria del 25 de marzo del 2021, se elimina el límite de edad



como requisito para contender.

Por escrito las personas interesadas harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen los requisitos anteriores, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

1. Original y copia de acta de nacimiento;
2. Original y copia de título universitario;
3. Actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud o, la constancia emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además, deberá acompañar a su solicitud:

1. Currículum vitae y una síntesis ejecutiva del Plan de Trabajo en una cuartilla como máximo.
2. Propuesta del plan de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa), sectores (docentes, estudiantes, personal administrativo).
 - b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027, señalándolas por funciones y sectores.
 - c) Compromisos que se asumen para el periodo.
3. Resumen de veinte cuartillas del plan de trabajo, como máximo, para la elaboración de documentos informativos.
4. Una fotografía a color en formato JPG, PNG o TIF, con una resolución mínima de 600 dpi, grabada en 2 (dos) memorias USB.
5. Todos los textos deberán ser capturados en Word, en letra tipo Arial, 12 puntos, con textos corridos, sin tabulaciones, a doble espacio, grabados en 2 (dos) memorias USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.
6. Carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, aceptan y se sujetan a todos los términos de esta Convocatoria y los Lineamientos del Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría periodo 2024-2027, así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario haciendo uso únicamente de los medios de difusión y de los recursos materiales y económicos, aprobados por la Comisión Electoral.
7. Registrar a su representante ante la Comisión Electoral con identificación y fotografía reciente, quien deberá presentar un documento firmado en el que manifieste correo electrónico y teléfono celular para oír y recibir notificaciones, incluidos de manera enunciativa más no limitativa

mensajes electrónicos.

8. Notificar a la Comisión Electoral el dominio de la página web (ej. blog) que empleará para divulgar su proyecto como la persona candidata, así como sus cuentas personales de redes sociales, (ej. *Facebook, Twitter, Instagram, etc.*), las cuales serán autorizadas por la Comisión Electoral. Sólo en dichos espacios podrá dar a conocer sus propuestas. El uso de estos medios está sujeto a los lineamientos del proceso electoral.

No está permitida la compra de publicidad o celebración de cualquier convenio con cualquier medio masivo de comunicación o red social digital, incluyendo las redes sociales aprobadas por la Comisión Electoral.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento o exhibición de cualquiera de ellos en tiempo y forma, la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario negará el registro.

SEGUNDA DE LA COMPETENCIA

La Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario tiene a su cargo el registro, organización, vigilancia y propuesta de sanción, en su caso, del proceso electoral, señala como lugar para recepción de recursos, impugnaciones, notificaciones, peticiones en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, ubicada en el edificio de Rectoría, en el tercer piso, de lunes a viernes con un horario de atención de 8:00 a 20:00 horas. Respecto al resultado de la votación, las personas candidatas o sus representantes dentro de las 24 horas siguientes al comunicado que emita la Comisión Electoral, podrán promover recurso de inconformidad en el que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas que consideren pertinentes.

La Comisión Electoral, apegándose a la legislación universitaria y a los lineamientos del proceso electoral, resolverá dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del recurso.

Las Comisiones Auxiliares de las Facultades y Escuela de Bachilleres, tendrán, además de las obligaciones que derivan de esta Convocatoria y de los Lineamientos para el Proceso de Elección de la persona titular de la Rectoría, periodo 2024-2027, la de rendir informes que les sean solicitados, en un plazo que no debe exceder de 6 horas hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, a la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario.

TERCERA DEL LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO



Las personas aspirantes a titular de la rectoría deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio “Lic. Fernando Díaz Ramírez” de la Universidad, el día jueves **05 (cinco) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), de las 09:00 a las 13:00 horas**, ante la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario.

Las personas aspirantes a titular de la Rectoría, que hayan cumplido con los requisitos recibirán su “*constancia de registro*”, y se hará de conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales.

CUARTA DE LAS CAMPAÑAS

El inicio de las campañas será el **día 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las personas candidatas tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de todas las unidades académicas y administrativas, los dos Sindicatos pertenecientes a la Universidad (SUPAUAQ y STEUAQ), Representaciones Estudiantiles, así como en los diversos Campi y ante el H. Consejo Universitario, en las fechas señaladas en esta Convocatoria y los lineamientos que regulen el proceso de elección.
2. La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios. Las Comisiones Auxiliares son las responsables de vigilar el correcto desarrollo de las presentaciones, debiendo asegurarse que sea la comunidad universitaria de esa Unidad Académica quien asista a la comparecencia.
De igual forma deberá garantizarse en todo momento el correcto desarrollo, privilegiando el intercambio de ideas entre las personas candidatas, así como el derecho de la comunidad universitaria para escuchar y cuestionar las propuestas, para el caso de que esto no ocurra, la Comisión Electoral podrá suspender el evento.
3. Las personas candidatas sólo podrán hacer uso de aquellos recursos materiales aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de la presente norma de equidad, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Electoral.
4. La Comisión Electoral actuará ante cualquier violación a los

ordenamientos universitarios y a esta Convocatoria en los términos de la legislación vigente.

5. La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios y externos en las campañas de las personas candidatas a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria, de los avances del proceso por medio de documentos digitales o impresos, o de cualquier otra tecnología, a través de los medios oficiales universitarios.
6. Los únicos voceros de la Comisión Electoral serán la Dra. Liduvina Pérez Olvera, Consejera Universitaria Catedrática de la Facultad de Derecho y el C. Víctor Terán Lemus, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Informática.
7. La exposición de las propuestas de trabajo será de acuerdo al siguiente calendario:

Unidad Académica	Fecha	Hora	Campus
Programa "Conoce a las personas candidatas"	Por definir	16:00	Sistema de Radio y Televisión de la UAQ
Amealco Huimilpan	06 de octubre	09:00	Amealco
San Juan del Río	06 de octubre	13:00	San Juan del Río
Bachilleres SJR	06 de octubre	16:00	Bachilleres San Juan del Río
Medios	Por programar	Pendiente	Por programar
Jalpan, Conca, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros	09 de octubre	08:00	Jalpan
Cadereyta	09 de octubre	16:00	Cadereyta
Tequisquiapan	10 de octubre	9:00	Tequisquiapan
Pedro Escobedo	10 de octubre	13:00	Pedro Escobedo
Amazcala	11 de octubre	9:30	Amazcala



Ajuchitlan y Tolimán	11 de octubre	13:00	Ajuchitlan
Filosofía	11 de octubre	17:00	Centro Histórico
Ciencias Naturales	12 de octubre	8:00	Campus Juriquilla
Informática	12 de octubre	11:00	Campus Juriquilla
Lenguas y Letras	12 de octubre	15:00	Campus Aeropuerto
Escuela de Bachilleres Bicentenario	13 de octubre	08:00	Campus Bicentenario
Bachilleres Plantel Norte	13 de octubre	13:00	Preparatoria Norte
Escuela de Bachilleres Plantel Sur, Mixto y Charco Blanco	13 de octubre	17:00	Preparatoria Sur
Mesa de diálogo	14 de octubre	Pendiente	Medio Pendiente
Facultad de Enfermería	16 de octubre	9:00	Unidad Deportiva de la UAQ (UDU)
Facultad de Medicina	16 de octubre	12:00	Campus la Capilla
Facultad de Química	16 de octubre	17:00	Centro Universitario
Facultad de Artes	17 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	17 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Derecho	17 de octubre	17:00	Centro Universitario
Facultad de Ingeniería	18 de octubre	9:00	Centro Universitario
Facultad de Psicología	18 de octubre	13:00	Centro Universitario

Facultad de Contaduría y Administración	18 de octubre	17:00	Centro Universitario
Representaciones Estudiantiles	19 de octubre	08:00	Centro Universitario
SUPAUAQ y STEUAQ	19 de octubre	12:00	Centro Universitario
Debate ante el H. Consejo Universitario Sesión Extraordinaria	20 de octubre	11:00	Auditorio Fernando Díaz Ramírez

8. Cada persona candidata deberá nombrar a su representante ante la Comisión Electoral autorizado para interponer recursos, inconformarse, ingresar documentos, oír y recibir notificaciones, quien no podrá ocupar un cargo administrativo o de confianza dentro de la Universidad.
Cada representante de las personas candidatas tendrán obligación de guardar la secrecía de las discusiones, desahogo de pruebas y resoluciones que determina la Comisión, de igual forma deben respetar lo previsto en el inciso p) del punto 1 de los Lineamientos por cuanto ve a que no puede dar información a medios ni a la comunidad universitaria, respetando lo que se ha determinado por la Comisión.
9. Durante la campaña, las personas candidatas, no podrán ser acompañadas por más de 5 (cinco) personas debidamente acreditadas, con gafetes que los identificarán como tal, los cuales no deberán ser funcionarios universitarios (a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones de área administrativa, coordinaciones de área administrativa y jefaturas de departamento, direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, coordinaciones de carrera, coordinaciones de programa, coordinaciones de investigación, jefaturas de posgrado), la persona representante deberá notificar a la Comisión Electoral con 24 horas (veinticuatro) de antelación a las presentaciones, la lista con nombres de docentes o estudiantes que los acompañarán en la comparecencia de la que se trate.
10. Cada persona registrada será responsable del actuar de sus acompañantes acreditados durante cada una de las presentaciones.
11. En todo caso las personas representantes y acompañantes deberán ser integrantes de la Comunidad Universitaria.

- 
12. Las exposiciones de las personas candidatas no excederán de 15 minutos y al final se tendrán 30 minutos en general para responder las preguntas formuladas.
 13. Las preguntas que se formulen a las personas candidatas deberán ser presentadas ante la Comisión Electoral por escrito, en el formato autorizado por la misma, deberán contener nombre completo de la persona, Facultad o adscripción, correo electrónico, deberá ser concreta y pertinente en función de las presentaciones, manteniendo siempre el respeto a la Comunidad Universitaria. La Comisión podrá desechar la pregunta cuando no cumpla con las características anteriores.
 14. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de las personas candidatas o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones en el lugar del evento.
 15. La exposición por parte de las personas candidatas ante el H. Consejo Universitario se desarrollará a través de la deliberación e intercambio de argumentos y resultados (debate), para lo cual el día del registro **jueves 05 de octubre del 2023 (dos mil veintitrés)**, a las 14:00 horas, en el Auditorio Fernando Díaz Ramírez, las personas candidatas y sus representantes deberán reunirse con la Comisión Electoral, quien dará a conocer el formato.
Las presentaciones serán transmitidas por la red social Facebook UAQ Universidad Autónoma de Querétaro.
 16. En el proceso electoral, no podrán las personas candidatas, ni sus representantes, ni por sí, ni a través de terceros, realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la Convocatoria y los lineamientos respectivos, debiendo centrarse única y exclusivamente en promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral.
 17. En términos del artículo 6 fracciones III y V de la Ley Orgánica y I, II, III, IV, V y VI del artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la falsificación de documentos relacionados con la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos,

sea por sí o por interpósita persona, generando, retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a una persona candidata, y que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral, deberá proponer la sanción correspondiente y turnarla al H. Consejo Universitario, que podrá ser desde una amonestación hasta la cancelación del registro. Lo mismo se aplicará si el acto, conducta o hecho le sea imputable a una persona candidata y se perjudique la imagen o persona de otro candidato, y esto sea objetivamente probado.

18. Las campañas cerrarán el **viernes 20 (veinte) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario**. Después de esa hora no podrán, las personas candidatas, sus representantes, ni sus equipos realizar ni promover actos de campaña, ni divulgar su proyecto en los medios registrados. Se exhorta a la Comunidad Universitaria a abstenerse de practicar actos de campaña con posterioridad a la conclusión del presente proceso.

QUINTA DE LA AUSCULTACIÓN

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de docentes y estudiantes inscritos en programas curriculares, con recibo pagado. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el **lunes 23 (veintitrés) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Cada Consejo Académico de las Facultades y Escuela de Bachilleres, deberán integrar las Comisiones Auxiliares y Subcomisiones de la Comisión Electoral, con el número de integrantes que se considere necesario en sesión ordinaria o extraordinaria, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta que termine el proceso, la fecha límite para informar a la Comisión Electoral será el **jueves 05 de octubre del 2023 (dos mil veintitrés), antes de las 19:00 horas**. Estas Comisiones y Subcomisiones siempre serán paritarias.
2. El Consejo Académico de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, y las Comisiones Auxiliares y las Subcomisiones serán los responsables operativos del proceso de auscultación.
3. Las Comisiones Auxiliares deberán designar a las Subcomisiones auxiliares, que integrarán la presidencia, secretaría y al menos 2 escrutadores por casilla, para el día de la elección, lo cual deberá

hacerse del conocimiento de ésta Comisión a más tardar el **miércoles 18 de octubre del 2023 (dos mil veintitrés).**

4. Los integrantes de las Comisiones Auxiliares y Subcomisiones no podrán formar parte personal directivo de la Universidad Autónoma de Querétaro, entendiéndose por directivo (a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones de área administrativa, coordinaciones de área administrativa y jefaturas de departamento, direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, coordinaciones de carrera, coordinaciones de programa, coordinaciones de investigación, jefaturas de posgrado).
5. La Comisión Auxiliar por cada Facultad y la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta Convocatoria y los lineamientos respectivos, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.
6. La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, por lo anterior se establecerá el número suficiente de urnas para votos exclusivos para docentes y otras exclusivas para votos de estudiantes inscritos en programas curriculares.
7. Las urnas se instalarán dentro de las casillas correspondientes, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.
8. Las personas integrantes de la comunidad universitaria cuya sede sea algún campus o plantel, votarán en ese lugar y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan bajo los preceptos señalados en los dos puntos anteriores.
9. En cada una de las casillas las personas candidatas tendrán derecho a contar con dos personas representantes del proceso de auscultación, que deberá acreditarse cuando menos tres días antes de la fecha de auscultación ante la Comisión Electoral. Las personas representantes tendrán derecho a estar presentes de manera alternada durante todo el proceso de auscultación, quienes deberán estar identificados en todo momento, desde la instalación de casillas hasta la firma de actas de conteo de votos.

Las actas deberán ser firmadas tanto por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas. Entregar una fotocopia o en su defecto permitir tomar una fotografía de dicha acta a cada persona firmante, y colocar los resultados en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.



De igual manera, quienes estén interesados en participar como personas observadoras externas, deberán proponerse ante la Comisión Electoral con tres días de antelación a la auscultación. Tomando en cuenta para su aceptación, los lineamientos que perfila el Instituto Nacional Electoral (INE).

10. Ejercerán su derecho al voto estudiantes: aquellas personas inscritas con recibo pagado en programas curriculares de la Universidad Autónoma de Querétaro y que no hayan sido dados de baja;
11. Ejercerán su derecho al voto los docentes: las personas que estén contratadas de tiempo completo o de tiempo libre. Para el caso de los contratos por honorarios, sólo podrán votar aquellos que tengan carga horaria vigente, y cuando menos un año de antigüedad contado a partir del 23 de octubre del 2022. Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente y cuando menos un año de antigüedad como docente contado a partir del 23 de octubre del 2022. No tendrán derecho a votar las personas pertenecientes exclusivamente a las escuelas incorporadas a la UAQ.
12. La Comisión Electoral publicará el PADRÓN ELECTORAL en la página oficial de la Universidad, www.uaq.mx, el día **viernes 06 de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, a partir de las 10:00 horas, únicamente se publicará el número de expediente de estudiantes y claves de docentes.
13. Si una persona estudiante inscrita, con recibo pagado, o docente no aparece en el PADRÓN ELECTORAL, tendrá como fecha límite para inconformarse el **viernes 13 de octubre del 2023 (dos mil veintitrés)**, ante la Comisión Electoral, ya sea:
 - a) Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, ubicada en el tercer piso del edificio de Rectoría, de lunes a viernes dentro de las 08:00 a 20:00 horas;
 - b) A través del correo electrónico eleccion@uaq.mx
 - c) Las personas estudiantes deberán anexar copia o escaneo del recibo de pago.
 - d) De ser procedente la Comisión Electoral, resolverá incorporarlo al PADRÓN ELECTORAL.
14. Las personas estudiantes inscritas en programas curriculares y docentes podrán emitir su voto en la dependencia académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión por auscultación.
15. Las personas estudiantes inscritas en programas curriculares, en más de un programa académico votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción.
16. Las personas docentes que tienen actividad docente en más de una dependencia académica, votarán en la adscripción que señale la

- Dirección de Recursos Humanos (se indicará en el PADRÓN ELECTORAL).
17. Las personas docentes que se encuentren inscritos como estudiantes en un programa educativo de la Universidad solamente votarán como profesores en su lugar de adscripción.
 18. Las personas estudiantes inscritos en programas curriculares, que realicen funciones de docencia o de auxiliar de investigación votarán como estudiantes.
 19. El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la Facultad o Escuela de Bachilleres, en donde tenga la mayor carga académica.
 20. El **domingo 22 (veintidós) de octubre 2023 (dos mil veintitrés)**, la Comisión Electoral entregará las urnas, sellos, mamparas, tintas, actas y PADRÓN ELECTORAL a la Comisión Auxiliar de cada Facultad y de la Escuela de Bachilleres, para el desarrollo de la auscultación, en el auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" en horario de 09:00 a 14:00 horas.
 21. El proceso de auscultación iniciará cuando las personas funcionarias de casilla, instalen las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el **día 23 (veintitrés) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), antes de las 8:00 horas**; las personas funcionarias anotarán en el acta de apertura las circunstancias en que se realizó la instalación y firmarán, quedando instalada la casilla.
 22. La apertura de la casilla se llevará a cabo a partir de las **8:00 horas del 23 (veintitrés) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**.
 23. En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el PADRÓN ELECTORAL y presenten una identificación oficial con fotografía (credencial expedida por Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de acceso expedida por la Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárdex con fotografía).
 24. En el caso de los estudiantes del primer semestre del programa de Bachillerato Escolarizado, que sean menores de edad podrán presentar cualquier identificación o documento que tenga fotografía expedida por alguna institución.
 25. Las Comisiones Auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.
 26. Una vez emitido el voto, se impregnará con tinta indeleble el dedo pulgar izquierdo de las personas votantes y, en el PADRÓN ELECTORAL, al lado del nombre se colocará la leyenda "votó". Si fuera necesaria una segunda auscultación se realizará el mismo ejercicio impregnando con líquido indeleble en el dedo pulgar derecho.
 27. El cierre de casillas será a las **20:00 horas** del día señalado para el

proceso de auscultación, o antes si hubiesen votado el cien por ciento de las personas enlistadas en el PADRÓN ELECTORAL. Para el caso de las Unidades que sólo tengan turno matutino, el cierre de casilla será a las 16:00 horas.

28. Las Subcomisiones Auxiliares, ante la presencia de las personas representantes acreditadas, se encargarán de verificar el cómputo de los votos con el PADRÓN ELECTORAL.
29. Hecho lo anterior, inmediatamente se hará constar en el acta de cierre de cada casilla, las cuales deberán ser firmadas tanto por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas. Entregar una fotocopia o en su defecto permitir tomar una fotografía de dicha acta a cada persona firmante, y colocar los resultados en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

SEXTA DE LA VIGILANCIA

1. En cada una de las presentaciones habrá cuando menos dos integrantes de forma presencial y paritaria, es decir, docente-estudiante de la Comisión Electoral.
2. Las quejas, recursos, impugnaciones o cualquier otro escrito relacionado con la elección, sólo podrán ser presentadas por miembros de la comunidad universitaria y por escrito, a través de representantes de las personas candidatas, en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario ubicada en el edificio de Rectoría, tercer piso, en horario 8:00 a 20:00 horas, quienes a su vez turnarán a la Comisión Electoral para su atención.

SÉPTIMA DE LA ELECCIÓN

La sesión extraordinaria para la elección de la persona titular de la Rectoría tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", el día **26 (veintiséis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, a las **11:00 horas**. En esta sesión extraordinaria, cada integrante del Consejo Universitario, emitirá su voto hacia la persona que haya resultado ganadora por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva Facultad o Escuela de Bachilleres, es decir, deberá **vincular su voto al sentido en que se haya dado la auscultación en su correspondiente comunidad** y en caso contrario será considerada una falta grave, que será sancionada en términos de la Legislación Universitaria.

Será electa la persona titular de la Rectoría, quien reúna las dos terceras



partes de los votos de los integrantes del Consejo Universitario presentes, procediendo en los términos del artículo 16 de la Ley Orgánica, 100 del Estatuto Orgánico, y de los lineamientos suscritos.

De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación, **contendiendo únicamente las dos personas candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario**, la cual se llevará a cabo el día **27 (veintisiete) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, de las **08:00 a las 20:00 horas**, y se convocará a una nueva sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para el día **30 (treinta) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, a las **11:00 horas**.

En la segunda auscultación resultará electa la persona que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los integrantes del H. Consejo Universitario.

OCTAVA DE LAS SANCIONES

Se hace del conocimiento de las personas candidatas, representantes y cualquier integrante de la comunidad universitaria, que cualquier violación o incumplimiento a la presente Convocatoria, y los lineamientos del Proceso de Elección, o legislación universitaria, se sancionará de acuerdo a las disposiciones aplicables.

En el caso de que las personas acompañantes infrinjan el orden de las comparecencias no podrán volver a presentarse a ninguna de las restantes presentaciones.

Las personas Consejeras Universitarias que no vinculen su voto al **sentido en que se haya dado la auscultación en su correspondiente comunidad**, su actuación será considerada una falta grave, será sancionada en términos de los artículos 85, 86, 87 y 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

NOVENA DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, lineamientos del proceso electoral, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

Para privilegiar el principio de certeza, legalidad, secrecía, privacidad y objetividad de la Comisión Electoral, los representantes de las personas candidatas, podrán estar presentes en las sesiones de esta Comisión Electoral, para lo cual una vez acreditados serán convocados y podrán participar con voz, pero sin voto, en las sesiones que esta Comisión.

COMISIÓN ELECTORAL

**Dra. Margarita Teresa de Jesús
García Gasca
Presidenta**

**Dr. Javier Ávila Morales
Secretario**

**Dra. Liduvina Pérez Olvera
Consejera Maestra**

**Mtro. Carlos Olguín González
Consejero Maestro**

**Dr. Luis Alberto Morales Hernández
Consejero Maestro**

**Dr. Miguel Ángel Alexandro
Rangel Alvarado
Consejero Maestro**

**C. Mitzi Naomi Camargo Arellano
Consejera Estudiante**

**C. Víctor Terán Lemus
Consejero Estudiante**

**C. Marcos Ledesma de la O
Consejero Estudiante**

**C. Carolina Janet Rivera Becerra
Consejera Estudiante**

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA PARA EL PERIODO 2024-2027

ASPECTOS GENERALES

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12 fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica; artículo 38 fracción XIV, 47 fracción II, 49 fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasado 28 de septiembre del 2023, el H. Consejo Universitario, en su sesión ordinaria integró la Comisión Electoral que habrá de organizar y vigilar el desarrollo del proceso de elección de la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2024- 2027.

La Comisión Electoral que dará seguimiento al proceso de elección quedó integrada por la Dra. Liduvina Pérez Olvera, Mtro. Carlos Olguín González, Dr. Luis Alberto Morales Hernández, Dr. Miguel Ángel Alexandro Rangel Alvarado, C. Mitzi Naomi Camargo Arellano, C. Víctor Terán Lemus, C. Marcos Ledesma de la O, C. Carolina Janet Rivera Becerra, siendo la Presidenta la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca y en función de Secretario, el Dr. Javier Ávila Morales.

La Base Cuarta de la Convocatoria para Elección de la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2024-2027 establece que el viernes 06 (seis) de octubre del 2023 (veintitrés), se iniciará la campaña electoral en diversos espacios universitarios: Facultades, Escuela de Bachilleres, Campi, Sindicatos, representaciones estudiantiles y en el H. Consejo Universitario.

En el inciso 2) de dicha Base Cuarta se determina que la Comisión Electoral se asegurará de que el proceso electoral se desarrolle bajo criterios de equidad y transparencia y en apego a los principios éticos que rigen la vida universitaria, que se brinden a las personas candidatas los espacios y elementos necesarios para que éstos realicen las presentaciones de sus propuestas de forma adecuada, bajo un marco de respeto a la institucionalidad y a la participación de los distintos sectores que conforman la comunidad universitaria.

La exposición de las propuestas de trabajo de las personas candidatas, ante los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, representaciones estudiantiles, sindicatos, Campi y H. Consejo Universitario, se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:



Unidad Académica	Fecha	Hora	Campus
Programa "Conoce a las personas candidatas"	Por definir	16:00	Sistema de Radio y Televisión de la UAQ
Amealco Huimilpan	06 de octubre	09:00	Amealco
San Juan del Río	06 de octubre	13:00	San Juan del Río
Bachilleres SJR	06 de octubre	16:00	Bachilleres San Juan del Río
Medios	Por programar	Pendiente	Por programar
Jalpan, Concá, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros	09 de octubre	08:00	Jalpan
Cadereyta	09 de octubre	16:00	Cadereyta
Tequisquiapan	10 de octubre	09:00	Tequisquiapan
Pedro Escobedo	10 de octubre	13:00	Pedro Escobedo
Amazcala	11 de octubre	09:30	Amazcala
Ajuchitlan y Tolimán	11 de octubre	13:00	Ajuchitlan
Facultad de Filosofía	11 de octubre	17:00	Centro Histórico
Facultad de Ciencias Naturales	12 de octubre	08:00	Campus Juriquilla
Facultad de Informática	12 de octubre	11:00	Campus Juriquilla
Facultad de Lenguas y Letras	12 de octubre	15:00	Campus Aeropuerto
Escuela de Bachilleres Bicentenario	13 de octubre	08:00	Campus Bicentenario



Bachilleres Plantel Norte	13 de octubre	13:00	Preparatoria Norte
Escuela de Bachilleres Plantel Sur, Mixto y Charco Blanco	13 de octubre	17:00	Preparatoria Sur
Mesa de diálogo	14 de octubre	Pendiente	Medio Pendiente
Facultad de Enfermería	16 de octubre	09:00	Unidad Deportiva de la UAQ (UDU)
Facultad de Medicina	16 de octubre	12:00	Campus la Capilla
Facultad de Química	16 de octubre	17:00	Centro Universitario
Facultad de Artes	17 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	17 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Derecho	17 de octubre	17:00	Centro Universitario
Facultad de Ingeniería	18 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Psicología	18 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Contaduría y Administración	18 de octubre	17:00	Centro Universitario
Representaciones Estudiantiles	19 de octubre	08:00	Centro Universitario
SUPAUAQ y STEUAQ	19 de octubre	12:00	Centro Universitario
Debate ante el H. Consejo Universitario Sesión Extraordinaria	20 de octubre	11:00	Auditorio Fernando Díaz Ramírez



El orden de las presentaciones se determinará por sorteo, ante la presencia de las personas candidatas o de sus representantes. Este sorteo se realizará en el lugar del evento, quince minutos antes de la hora programada para el inicio en el calendario electoral.

Las campañas se cerrarán el **viernes 20 (veinte) de octubre de 2023 (veintitrés)**, al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario.

La base quinta de la Convocatoria establece que a más tardar el día 05 de octubre de 2023, se integrará la Comisión Auxiliar de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario con el número de integrantes, debiendo ser paritaria (docente-alumno), que se considere necesario, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta que el mismo concluya.

En la constitución de dichas Comisiones Auxiliares no podrá formar parte personal directivo, (a nivel de secretarías de área, coordinaciones de áreas académicas del conocimiento, direcciones de área administrativa, coordinaciones de área administrativa y jefaturas de departamento, direcciones de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías académicas, secretarías administrativas, coordinaciones de plantel, coordinaciones de carrera, coordinaciones de programa, coordinaciones de investigación, jefaturas de posgrado).

La Comisión Auxiliar nombrada en cada Facultad y Escuela de Bachilleres será corresponsable, junto con la Comisión Electoral, de garantizar el respeto a los términos de la convocatoria y a los lineamientos electorales y reglas de deliberación que encuadran el proceso electoral, así como dar certeza del proceso de auscultación de votos en su respectiva comunidad.

Las Comisiones Auxiliares correspondientes designarán a personas como subcomisionadas de manera paritaria, quienes serán responsables operativos del proceso de auscultación de cada Facultad y Escuela de Bachilleres.

OBLIGACIONES

A CARGO DE LA COMISIÓN ELECTORAL, DE LAS COMISIONES AUXILIARES, SUBCOMISIONES E INSTANCIAS INVOLUCRADAS

1. Obligaciones a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Elaborar, conocer y difundir la Convocatoria correspondiente al proceso de elección de la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2024-2027;

- b) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a las personas candidatas a la Rectoría, el **05 (cinco) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, de 9:00 a 13:00 horas, en la mesa que se instalará en el auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- c) Verificar que las solicitudes de registro cumplan con los términos de la convocatoria, dando paso al registro o a la negativa del mismo;
- d) Entregar constancia de registro a las personas aspirantes, que cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- e) Negar el registro a las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos de la convocatoria;
- f) Comunicar el registro de las personas candidatas y el contenido de sus propuestas, empleando los canales institucionales de la universidad y aquellos que se especifican en los lineamientos del proceso de elección de la persona titular de la rectoría;
- g) Definir un marco de deliberación que garantice a las personas candidatas el acceso y el uso equitativo de los medios de difusión institucionales, para la divulgación de sus propuestas durante el proceso electoral;
- h) Informar al Consejo Universitario de los avances y de las anomalías que se produzcan durante el proceso electoral, que pongan en riesgo el correcto desarrollo del mismo, a través del Secretario del H. Consejo Universitario y de la Comisión Electoral;
- i) Coordinar, con las Comisiones Auxiliares, la logística y los mecanismos de observancia que garanticen un adecuado desarrollo del proceso electoral, brindando a las personas candidatas los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada;
- j) Resguardar las urnas y demás materiales electorales propios del proceso, antes del inicio de la auscultación. Conocer y resolver sobre la procedencia o no de las inconformidades que presenten por escrito, docentes o estudiantes (inscritos en un programa educativo curricular de la UAQ), sobre el contenido del padrón, hasta las 18:00 horas del **18 (dieciocho) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés)**;
- k) Las inconformidades señaladas en el inciso que antecede, deberán ser presentadas en la Oficialía de Partes del Consejo Universitario, ubicado en la oficina de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro;
- l) Se entregarán las identificaciones de acreditación como representante de casilla, a quienes representan a cada persona candidata, el **domingo 22 (veintidós) de octubre del 2023 (dos mil veintitrés)**, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el auditorio Fernando Díaz Ramírez.
- m) Conocer de las actividades académicas programadas en cada uno de los espacios universitarios con el objeto de verificar que éstos no constituyan actos de proselitismo y desvirtúen el proceso electoral universitario. Los eventos de carácter social quedarán suspendidos

durante el tiempo en que se desarrolle el proceso electoral, en todas las Unidades Académicas;

- n) Resolver cualquier violación a los ordenamientos universitarios, a la Convocatoria y a los presentes lineamientos en los términos de la legislación vigente;
- o) La Comisión Electoral es la única facultada para emitir boletines, convocatorias e información sobre las candidaturas a través de medios de comunicación como redes sociales y sitios web oficiales de la Universidad. Por ende, las personas candidatas, sus representantes o acompañantes oficiales en actos de campaña, previamente registrados, sólo podrán reproducir y compartir la información autorizada por la Comisión;
- p) Es obligación de las personas integrantes de la Comisión Electoral guardar reserva sobre los asuntos de deliberación y votación de los acuerdos en el presente proceso electoral;
- q) Es obligación de las personas integrantes de la Comisión Electoral conducirse de manera ética y con probidad, de acuerdo a la normativa universitaria;
- r) Para privilegiar el principio de certeza, legalidad, secrecía, privacidad y objetividad de la Comisión Electoral, para lo cual una vez acreditados serán convocados y podrán participar con voz, pero sin voto, en las sesiones que esta Comisión.
- s) Las demás que se precisen en la Convocatoria.

1.2 Obligaciones logísticas a cargo de la Comisión Electoral:

- a) Entregar el padrón electoral a las Comisiones Auxiliares el **viernes 06 (seis) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés)**, de las 09:00 a las 14:00 horas en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez.
- b) Realizar la publicación del padrón electoral en coordinación con la Comisión Auxiliar correspondiente, en lugares accesibles, así como en los medios electrónicos, el día viernes 06 de octubre de 2023.
- c) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares de las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, previo a la presentación de las personas candidatas los documentos que éstos hayan entregado a la Comisión Electoral para su difusión.
- d) Determinar, por medio de sorteo, el orden para las presentaciones de los planes de trabajo, ante la presencia de las personas candidatas o sus representantes, quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones.
- e) Verificar que las Comisiones Auxiliares brinden a las personas candidatas, los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada, en las diferentes Facultades y Escuela de Bachilleres, considerando la participación de todos los

sectores universitarios.

- f) Vigilar que, durante la campaña electoral, tanto dentro como fuera de las instalaciones universitarias, solamente se utilice publicidad institucional autorizada por la Comisión Electoral.
- g) Proporcionar a las Comisiones Auxiliares de la Escuela de Bachilleres y Facultades, el día domingo 22 de octubre de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en el Auditorio Lic. Fernando Díaz Ramírez, urnas, sellos, mamparas, tintas, actas, boletas y padrón.

2. Obligaciones de las personas candidatas, así como de sus representantes:

- a) Conducir su campaña bajo principios éticos y en apego a la convocatoria, así como los lineamientos del proceso electoral.
- b) Abstenerse de organizar eventos de proselitismo y de aparecer en eventos públicos que desvirtúen el proceso electoral, externos de la Universidad.
- c) Enmarcar la participación de estudiantes o docentes, bajo criterios éticos y en apego a los lineamientos del proceso electoral, evitando el sabotaje o boicoteo de eventos programados por la Comisión Electoral.
- d) No avalar, incitar o recurrir a prácticas que coaccionen el voto a estudiantes o a docentes a favor o en contra de una persona candidata, tales como la movilización de miembros de la comunidad universitaria a eventos ajenos a sus unidades académicas o el ofrecimiento o el intercambio de prebendas a cambio del voto.
- e) Ceñirse al uso de la propaganda y de los medios de comunicación previstos por la Comisión Electoral.
- f) Se prohíbe expresamente la compra de publicidad o celebración de cualquier convenio con cualquier medio masivo de comunicación o red social digital.
- g) Cada representante de las personas candidatas tendrán obligación de guardar la secrecía de las discusiones, desahogo de pruebas y resoluciones que determina la Comisión, de igual forma deben respetar lo previsto en el inciso p) del punto 1 de los Lineamientos por cuanto ve a que no puede dar información a medios ni a la comunidad universitaria, respetando lo que se ha determinado por la Comisión.

3. Obligaciones a cargo de la Comisión Auxiliar:

3.1 Durante las campañas:

- a) Conocer y difundir en su Escuela o Facultad la Convocatoria y los presentes lineamientos, correspondientes al proceso de elección de la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027

- 
- b) Indicar a la Comisión Electoral, los elementos técnicos necesarios, para el desarrollo de las presentaciones de las personas candidatas;
 - c) Informar la integración de las personas a cargo de la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla.
 - d) En el orden de las presentaciones; su actuación deberá de ceñirse a lo establecido en la convocatoria y deberá apoyar a la Comisión Electoral para el debido desarrollo de las mismas.
 - e) Determinar el lugar donde se instalarán los medios de comunicación, proporcionándoles un espacio adecuado.

3.2 Previo al proceso de auscultación:

- a) Determinar e informar a la Comisión Electoral, con 48 horas de anticipación, el lugar donde se instalarán las casillas durante el proceso de auscultación.
- b) Informar al electorado el lugar donde se desarrollará el proceso de auscultación dentro de la Escuela de Bachilleres o la Facultad que se trate.
- c) Verificar, en coordinación con las Subcomisiones, que cada una de las urnas estén vacías antes del inicio de la votación.
- d) Sellar y rubricar la urna en su exterior, previo al inicio de la votación, lo que deberá realizarse el día 23 de octubre de 2023, antes de las 8:00 horas.
- e) Levantar el acta de apertura de las casillas determinando las circunstancias en las que ésta se realizó. Las actas deberán ser firmadas tanto por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas.
- f) Instalar, antes de las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2023, las mamparas y las urnas, habiendo verificado con anticipación el correcto funcionamiento de la tinta indeleble y los insumos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

3.3 Durante el proceso de auscultación:

- a) Verificar que la auscultación dé inicio a las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2023, en el lugar que previamente se haya designado para tal efecto;
- b) Verificar mediante cotejo con el padrón de electores y en coordinación con las subcomisiones nombradas, que durante el proceso de auscultación sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del INE, pasaporte, cédula profesional, Tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de

acceso expedida por la Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárdex con fotografía);

- c) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto, garantice la **libertad** y **secretaría** del ejercicio de este derecho;
- d) Una vez emitido el voto, en la urna correspondiente, verificar que los miembros de las subcomisiones impregnen con tinta indeleble el dedo pulgar de las personas votantes y en el padrón, al lado de su nombre, colocar la leyenda "votó";
- e) Verificar el cierre de la votación prevista a las 20:00 horas del día 23 de octubre de 2023, o antes si hubiese votado el cien por ciento de los enlistados en el padrón; para el caso de las Unidades que sólo tengan turno matutino, el cierre de casilla será a las 16:00 horas.
- f) Realizar el cómputo de votos en coordinación con las personas subcomisionadas, ante la presencia de representantes acreditados de las personas candidatas;
- g) En caso de que se requiera, por cualquier inconveniente o incidencia, la Comisión Auxiliar levantará un acta de hechos que se entregará con el paquete electoral;
- h) Levantar el acta de cierre de cada casilla, las cuales deberán ser firmadas tanto por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas. Entregar una fotocopia o en su defecto permitir tomar una fotografía de dicha acta a cada persona firmante, y colocar los resultados en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.
- i) Durante todo el proceso electoral, rendir informe pormenorizado, a la Comisión Electoral del Consejo Universitario, cuando así le sea requerido, en un término no mayor de 24 horas.

4. De las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares

En términos de la Base Quinta de la Convocatoria, las Subcomisiones nombradas por las Comisiones Auxiliares, son responsables operativos del proceso de auscultación.

4.1 Obligaciones logísticas a cargo de las Subcomisiones:

4.1.1 Durante las campañas:

- a) Conocer, difundir en la Escuela de Bachilleres y Facultades, la Convocatoria, así como los lineamientos correspondientes al proceso de elección de la persona titular de la rectoría de la Universidad Autónoma de Querétaro, para el periodo 2024-2027.
- b) Indicar a la Comisión Electoral, los elementos técnicos necesarios para el desarrollo de las presentaciones de las personas candidatas.

4.1.2 Previo al proceso de auscultación:

En coordinación con la Comisión Auxiliar y/o funcionarios de casilla:

- a) Determinar el lugar en el cual deberá celebrarse el proceso de auscultación en cada Facultad y Escuela de Bachilleres.
- b) Hacer del conocimiento del electorado, el lugar en el cual habrá de desarrollarse el proceso de auscultación.
- c) Verificar que cada urna esté vacía antes del inicio de la votación.
- d) Sellar y rubricar la urna en su exterior, previo al inicio de la auscultación, lo que deberá realizarse el día 23 de octubre de 2023.
- e) Anotar las circunstancias o incidencias en que se realizó la instalación y apertura de las casillas. Las actas deberán ser firmadas tanto por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas. De estas actas recibirá una fotocopia cada persona firmante.
- f) Antes de las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2023, comenzará la instalación de las casillas con sus mamparas y las urnas electorales. Habiendo verificado con anticipación el correcto funcionamiento de la tinta indeleble y los insumos necesarios para el buen desarrollo del proceso.

4.1.3 Durante el proceso de auscultación

En coordinación con la Comisión Auxiliar y/o los funcionarios de casilla:

- a) Ser las personas responsables operativos del proceso de auscultación;
- b) Verificar que el inicio de la auscultación comience a las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2023, en el lugar que haya sido designado para tal efecto;
- c) Verificar, mediante cotejo con el padrón que, durante el proceso de auscultación, sólo emitan voto quienes se encuentren en el mismo y que presenten una identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por la Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de acceso expedida por la Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárDEX con fotografía);
- d) Verificar que el espacio en el cual se emita el voto garantice la libertad y secrecía del ejercicio de este derecho;
- e) Impregnar con tinta indeleble el dedo pulgar de cada persona una vez emitido el voto, y en el padrón de electores, al lado de su nombre,

colocar la leyenda "votó";

- f) Verificar que el cierre de la votación se dé a las 20:00 horas del día 23 de octubre de 2023, o antes si ha votado el cien por ciento de las personas enlistadas en el padrón. En los Campus en los que sólo se tenga turno matutino, el cierre de las casillas se realizará a las 16:00 horas.
- g) Realizar el conteo de votos, en coordinación con la Comisión Auxiliar, ante la presencia de representantes acreditados de las personas candidatas.
- j) Levantar un acta de cierre con los ejemplares suficientes para todas las personas interesadas en la que consten los resultados finales, misma que será firmada por la presidencia, secretaría y escrutadores de cada casilla, será opcional que las personas representantes puedan firmar las actas. Entregar una fotocopia o en su defecto permitir tomar una fotografía de dicha acta a cada persona firmante, y colocar los resultados en espacio visible al exterior del lugar donde haya sido la auscultación.

5. De las instancias involucradas:

5.1 De la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro:

- a) Entregar el 06 de octubre de 2023, el padrón de electores docentes y estudiantes, en los términos señalados en la convocatoria,
- b) Realizar los cambios al padrón de electores, de acuerdo a la resolución que se emita por la Comisión Electoral de las impugnaciones al mismo;
- c) Asistir y apoyar en todo lo necesario a la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro.

SANCIONES E IMPUGNACIONES

6. Sanciones

Son conductas sancionables, aquellas que vulneren lo preceptuado por la Ley Orgánica, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones a las que se sujeta la Universidad Autónoma de Querétaro como ente público. Así como aquellas que obstruyan el desarrollo y la conclusión del proceso electoral, al infringir los lineamientos descritos en este documento y al comprobarse alguno de los siguientes actos:

Cuando las personas candidatas, sus representantes, docentes, empleados o estudiantes, fuera del marco establecido por la Comisión Electoral y descrito en este documento:

- a) Realicen actos de proselitismo y de coacción del voto en las oficinas

administrativas, en aulas o en cubículos, dentro o fuera de horario de clase;

- b) Suspendan actividades académicas con el objeto de desarrollar actos de proselitismo a favor de las personas candidatas;
- c) Hagan uso de violencia física y/o verbal para denostar la postura de uno o más de las personas candidatas que participan en el proceso;
- d) Haga uso del patrimonio de la institución (i.e. parque vehicular) con fines proselitistas;
- e) Empleen servicios informáticos y bases de datos de las cuentas de correo electrónico del personal académico y estudiantes para realizar proselitismo electoral en favor o en contra de alguna persona candidata;
- f) Denuesten a cualquier persona candidata o integrante de la comunidad universitaria, de palabra o de obra, o mediante la utilización de medio impreso o electrónico;
- g) Ejercen coacción o actos de intimidación para que se vote a favor o en contra de alguna persona candidata.
- h) Se encuentren (permanente o transitoriamente), alrededor de las casillas con la finalidad de impedir o inducir la votación; dirigir grupos de votantes o realizar cualquier otra actividad que induzca o impidan el voto; y
- i) Realizar actos cuya naturaleza se oponga a la dignidad universitaria y a la sobriedad académica y que tengan como propósito obtener el voto.

Cuando las personas candidatas y representantes:

- a) Avalen, inciten o recurran a prácticas que coaccionen el voto las personas estudiantes o a docentes a favor o en contra de alguna persona registrada, tales como la movilización de integrantes de la comunidad universitaria a eventos ajenos a sus unidades académicas, el ofrecimiento o intercambio de prebendas a cambio del voto;
- b) Utilicen propaganda y medios de comunicación no avalados por la comisión electoral;
- c) Promuevan o participen en actividades que violenten los presentes lineamientos;
- d) Hagan uso de las redes sociodigitales propias o ajenas en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad universitaria, inmerso en el proceso electoral 2024- 2027; y
- e) Hagan uso de cualquier otro medio de comunicación, no reconocido por la Comisión Electoral.

Las conductas infractoras de las reglas en materia electoral, previa valoración de su gravedad, serán sancionadas en los términos siguientes:

6.1 Personas Candidatas:

- 
- a) Con amonestación pública, por la Comisión Electoral o
 - b) Con la cancelación del registro de la persona candidata, por parte del H. Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Electoral.

Cuando una persona candidata acumule dos amonestaciones públicas, la Comisión Electoral emitirá a la brevedad un dictamen dirigido al H. Consejo Universitario para que éste determine, dentro de las 24 horas siguientes, por mayoría simple, la cancelación de su registro.

6.2 Representantes de las personas candidatas:

- a) Con amonestación pública, por la Comisión Electoral.
- b) Con la cancelación del nombramiento de representante, por parte de la Comisión Electoral.

Cuando una persona representante se haga acreedora de dos amonestaciones públicas, de inmediato la Comisión Electoral procederá a la cancelación de su nombramiento.

6.3 Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo:

- a) Los casos del personal docente y los estudiantes que incurran en conductas reprobables y sancionables, y que sean señalados formalmente ante la Comisión Electoral, se turnarán al H. Consejo Universitario, que será el que turne a la instancia correspondiente, en términos de la legislación universitaria.
- b) Tratándose de casos con conductas reprobables o sancionables de personal administrativo de la institución, la Comisión Electoral turnará la denuncia a la Secretaría de la Contraloría, para que conozca y resuelva lo conducente.

En caso de que se acredite desviación de recursos institucionales para favorecer o perjudicar a alguna persona candidata, la sanción incluirá el resarcimiento del daño hasta el equivalente a otro tanto del monto desviado.

De existir alguna queja en relación a las conductas señaladas en el punto número 1 de las Sanciones e Impugnaciones, ésta deberá presentarse formalmente por escrito ante la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, acompañado de las pruebas que se consideren pertinentes, a efecto de que la Comisión Electoral lleve a cabo el inicio del procedimiento que en su caso pueda tramitarse y resolver la procedencia o improcedencia de la misma.

No serán admitidas las quejas que no se encuentren debidamente documentadas, con la evidencia que haga constar los hechos denunciados,



con los elementos de prueba que los sustenten y que se vinculen directamente con el proceso electoral 2024-2027.

7. IMPUGNACIONES

En caso de existir alguna controversia sobre el proceso, dentro de las 48 horas siguientes a la hora en que ocurran, las personas candidatas o sus representantes podrá promover recurso de inconformidad en el que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas pertinentes.

Respecto al resultado de la votación, las personas candidatas o sus representantes dentro de las 24 horas siguientes al comunicado que emita la Comisión Electoral, podrán promover recurso de inconformidad en el que exponga sus planteamientos y ofrezca las pruebas que consideren pertinentes.

La Comisión Electoral, apegándose a la legislación universitaria y a los lineamientos del proceso electoral, resolverá dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del recurso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo. Los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, deberán observar y cumplir con todo lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Tercero. Para llevar a cabo el proceso electoral, la Comisión Electoral podrá pedir la asistencia técnica y logística del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto. La Universidad pondrá a disposición de la Comunidad Universitaria los medios de transporte disponibles, durante el proceso electoral, los horarios y rutas serán publicados oportunamente en la página oficial de la Universidad en el apartado del proceso electoral.

Quinto. Todo lo no previsto de manera específica en estos lineamientos, se resolverá por la Comisión Electoral, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica, Estatuto Orgánico de la Universidad y Convocatoria para elección de la persona titular de la rectoría 2024-2027.

Sexto. Los presentes lineamientos acorde a los artículos 293 y 294 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro deberán publicarse una

vez aprobados en el Órgano Oficial de Divulgación del H. Consejo Universitario "Autonomía UAQ" y en la página oficial de la Universidad.

COMISIÓN ELECTORAL

**Dra. Margarita Teresa de Jesús
García Gasca
Presidenta**

**Dr. Javier Ávila Morales
Secretario**

**Dra. Liduvina Pérez Olvera
Consejera Maestra**

**Mtro. Carlos Olguín González
Consejero Maestro**

**Dr. Luis Alberto Morales Hernández
Consejero Maestro**

**Dr. Miguel Ángel Alexandro
Rangel Alvarado
Consejero Maestro**

**C. Mitzi Naomi Camargo Arellano
Consejera Estudiante**

**C. Víctor Terán Lemus
Consejero Estudiante**

**C. Marcos Ledesma de la O
Consejero Estudiante**

**C. Carolina Janet Rivera Becerra
Consejera Estudiante**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
CERRO DE LAS CAMPANAS S/N, COL. LAS CAMPANAS
SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76010

www.uaq.mx